



Convocatoria **2025**

## Programa de **Licenciaturas de Nivelación para Docentes en Servicio**

La Universidad Pedagógica Nacional, Institución de Educación Superior, cuya finalidad es prestar, desarrollar y orientar servicios educativos, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del país

### Convoca

Al profesorado frente a grupo, personal en puestos directivos o personal de apoyo técnico-pedagógico de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, con interés en su superación profesional a cursar las licenciaturas en:

- **Educación Inicial y Preescolar** (Plan 2017)
- **Educación Primaria** (Plan 2017)
- **Educación Secundaria** (Plan 2017)
- **Educación Media Superior** (Plan 2017)

#### Propósito general

Profesionalizar a las y los docentes en servicio de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, a través de la resignificación de su práctica profesional para la toma de decisiones de forma crítica e innovadora, con equidad y pertinencia que impacte en la reconstrucción y transformación de su realidad educativa, atendiendo a las necesidades y los derechos de sus alumnos y alumnas; y a las demandas de un mundo globalizado en constante cambio.

#### Características del programa de estudios

La estructura curricular de cada licenciatura está integrada por un catálogo de módulos genéricos y específicos que la persona aspirante analizará en el módulo de inducción: La trayectoria formativa (requisito de ingreso), con el propósito de construir su trayecto formativo. En este módulo, la persona aspirante explicitará sus saberes profesionales, sus principales necesidades de formación, las problemáticas o situaciones conflictivas a las que se enfrenta en su práctica docente;



asimismo, examinará el modelo de formación de la licenciatura, la malla curricular y los ejes problemáticos de cada módulo. El estudiantado de la licenciatura, conforme avance en su proceso de formación podrá modificar, en función de sus problemáticas docentes, su trayecto formativo. Del catálogo de módulos, podrá seleccionar de uno a tres módulos por cuatrimestre.

**Modalidad:** Virtual

### Requisitos

- Constancia de servicios\*
- Haber concluido el bachillerato o equivalente y tener el certificado terminal correspondiente con promedio mínimo de 7.00 (siete). \*
  - » Las personas aspirantes seleccionadas, que aún no cuenten con el certificado terminal de bachillerato o equivalente en la fecha de inscripción, deberán entregar una constancia e historial con sello y firma, expedida con fecha reciente, que acredite su promedio general y que la conclusión de estudios del nivel se cumpla antes del 1 de agosto de 2025.
- Acreditar y concluir las etapas del proceso de ingreso en tiempo y forma.

\*A continuación se detallan las características de los documentos.

## Proceso de selección 2025

### Fase 1.

#### Registro de personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán acudir a la Unidad UPN en la que les interese cursar la licenciatura, que deberá ser correspondiente al nivel educativo en el que se encuentran laborando, para entregar la documentación señalada en la presente convocatoria.

#### (Consultar el listado anexo de Unidades participantes).

El personal responsable del Área de Servicios Escolares de la Unidad revisará la documentación, registrará a las personas aspirantes y **les proporcionará el folio que les asigne el Sistema de Administración Escolar LEX**, con el que participarán en las fases siguientes

\*Entregar los siguientes documentos en el Área de Servicios Escolares de la Unidad en la que les interese cursar la licenciatura. **Del 02 al 24 de mayo del 2025 (consultar horarios y costo con la Unidad).**

- Certificado Terminal de nivel Bachillerato con promedio mínimo de 7.00 (siete) **(original y dos copias).**

Las personas aspirantes extranjeras deberán realizar los trámites necesarios para la **legalización o apostillado de su Certificado de bachillerato o equivalente.** Los documentos académico-administrativos deberán entregarse con la traducción oficial al idioma español cuando no sea este su idioma de origen.

- Constancia de servicios actualizada (no mayor a dos meses), en hoja membretada, con sello y firma de la autoridad inmediata superior, en la que se señale que cuenta con un mínimo de dos años de antigüedad en servicio, en las funciones de técnico docente, docente, directivo o asesor técnico pedagógico y que actualmente se encuentra laborando. **(Original).**
- Acta de nacimiento reciente. **(Original y copia).**
- Clave Única de Registro de población (CURP). **(Impresión de la CURP, descargada de RENAPO).**
- Comprobante de domicilio reciente, menor a dos meses **(Original y copia).**
- Dos fotografías recientes, **tamaño infantil e iguales a color o blanco y negro.**
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) **(Original y copia).**



**La documentación debe atender las siguientes consideraciones:**

**Los documentos originales** deben presentarse completos (todas las páginas), sin daño físico, parcial o total.

**Las copias fotostáticas** deben reproducirse directamente del original, completas, sin cortes de margen, por anverso y reverso (según el caso), legibles, no fotografía o con marcas de agua ajenas al documento.

**\* Consultar el aviso de privacidad en el Área de Servicios Escolares de cada Unidad.**

## Fase 2.

### Notificación a las personas aspirantes

Las personas registradas en el sistema LEX serán matriculadas en el módulo de inducción: *La trayectoria formativa*, mismo que deberán cursar de manera obligatoria en la plataforma Moodle. Para ello, recibirán en su correo electrónico registrado: el usuario y contraseña, **del 26 al 30 de mayo**. Es necesario revisar la carpeta de correos "No deseados".

## Fase 3.

### Cursar el módulo de inducción: *La trayectoria formativa*

Ingresar a la liga de la plataforma Moodle <https://www.upnvirtual.edu.mx> del **31 de mayo al 21 de junio** para cursar el módulo de inducción: *La trayectoria formativa*.

## Fase 4.

### Resultados

Publicación de folios de las personas aspirantes aceptadas en la página [www.upn.mx](http://www.upn.mx) el **5 de julio**.

## Fase 5.

### Activación de cuenta

Las personas aspirantes aceptadas que hayan concluido el módulo de inducción **activarán su cuenta en el Sistema de Administración LEX**, en la liga <https://lex.upnvirtual.edu.mx> del **10 al 31 de julio**, para que se les asigne matrícula y contraseña de ingreso a los módulos que cursarán durante la licenciatura. Es importante que guarden los datos que les genera el sistema. **De no activar la cuenta, no podrán realizar su inscripción y se cancelará su ingreso al programa.**

## Fase 6.

### Inscripción a los módulos a cursar

Con base en el mecanismo que cada Unidad establezca, las personas que hayan activado su cuenta en los tiempos señalados deberán inscribirse al o los módulos que cursarán en el cuatrimestre 2025-2; **este proceso se realizará en la Unidad UPN en la que hicieron su registro.**



Fase	Actividad	Fecha
1	Entrega de documentos en las Unidades UPN; registro en el sistema LEX y al módulo de inducción.	Del 02 al 24 de mayo
2	Notificación a las personas aspirantes, de los datos para ingresar al módulo de inducción: <i>La trayectoria formativa</i> , en las licenciaturas de nivelación.	Del 26 al 30 de mayo
3	Cursar módulo de inducción: <i>La trayectoria formativa</i>	Del 31 de mayo al 21 de junio
4	Publicación de lista de folios de personas aspirantes aceptadas, en <a href="http://www.upn.mx">www.upn.mx</a> y en la página web de cada Unidad UPN	05 de julio
5	Activación de cuenta en el sistema LEX en la liga <a href="http://lex.upnvirtual.edu.mx">http://lex.upnvirtual.edu.mx</a>	Del 10 al 31 de julio
6	Inscripciones al cuatrimestre 2025-2	Del 04 al 09 de agosto
7	<b>Inicio del cuatrimestre 2025-2</b>	<b>18 de agosto</b>

**No habrá prórroga para ninguna de las fases y procesos.**

#### Notas importantes:

- En caso de querer ingresar a una segunda licenciatura o licenciatura simultánea en la UPN, se procederá de conformidad con los artículos: 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Estudios de Licenciatura.
- En caso de concluir y aprobar el proceso de ingreso, no se podrá inscribir con promedio menor a siete en los estudios de bachillerato (o equivalente).
- Las personas que participen en la presente convocatoria y proporcionen información falsa, documentación sin validez oficial, autenticidad o que no cuenten con los elementos para acreditar la autenticidad y veracidad de dicha información o documentación, se cancelará inmediatamente su registro de aspirante y se procederá a informar a las autoridades correspondientes. En aquellos casos en que dicha situación se descubra en aspirantes aceptados como estudiantes, se atenderá conforme a lo establecido por el
- Por acuerdo No. 1/SPC, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1997, a partir del 1 de agosto de 1998, ninguna institución educativa podrá inscribir estudiantes que no presenten el certificado de estudios con el cual acrediten haber concluido completamente el nivel educativo anterior al que estén cursando. Sin embargo, se podrán inscribir al primer ciclo del nivel educativo que corresponda, aun cuando no cuenten con su certificado de estudios anterior al nivel que desean cursar, siempre y cuando hayan acreditado todas sus materias, debiendo, en todo caso, presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses contado a partir de su ingreso. Quienes no regularicen su situación académica dentro del plazo previsto, les será suspendido el servicio educativo.
- La Universidad no registrará a las personas aspirantes que hubiesen incurrido en faltas

#### Reglamento de estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional.



tales como sustitución de persona, alteración de documentos, ni a las que el Consejo Técnico haya dado de baja definitiva.

6. Del Reglamento de Estudios de Licenciatura UPN. Las personas aspirantes interesadas en participar en la Convocatoria 2025, del Programa de Licenciaturas de Nivelación para Docentes en Servicio deberán cumplir con lo establecido en el siguiente artículo:

Artículo 11.- Serán requisitos indispensables para ingresar a la Universidad, los siguientes:

- I. Haber obtenido un promedio general mínimo de siete o su equivalente, en estudios de nivel medio superior;
  - II. Ser persona aceptada en términos de la convocatoria respectiva mediante los procesos de admisión establecidos;
  - III. Requisitar la forma de solicitud de inscripción que proporciona la Universidad;
  - IV. Presentar acta de nacimiento certificada y certificado de bachillerato; y
  - V. Cubrir las cuotas correspondientes
7. De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de Estudios de Licenciatura, "no procederán los cambios de Licenciatura cuando:
    - I. Se quiera transitar de una licenciatura de baja demanda a una de alta demanda; y
    - II. Entre modalidades distintas".
  8. La persona extranjera, en caso de ser aceptada, además de los requisitos que se establecen en la publicación de resultados, deberá presentar:

- I. Revalidación de estudios de Bachillerato otorgada por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública.
  - II. Documento que acredite estancia legal en el país.
  - III. Documentos debidamente legalizados mediante la apostilla correspondiente en el certificado de estudios de bachillerato y en el acta de nacimiento.
9. La información de la presente convocatoria se encuentra disponible en el portal institucional en [www.upn.mx](http://www.upn.mx) por lo que la Universidad Pedagógica Nacional no será responsable de cualquier información y actividad que se realice a través de medios distintos a los institucionales.
  10. Con base en el acuerdo C.T.03/3ªSE/2024 del Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de que no se cumpla con el criterio institucional del número establecido de personas aspirantes aceptadas para cada Unidad UPN de la CDMX, no se abrirá este programa para la generación 2025-2026.
  11. Para efectos de inicio y terminación de los plazos indicados, deberán considerar la zona horaria de la Ciudad de México.
  12. Consultar el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional en: [normateca.upnvirtual.edu.mx/index.php/17-reglamentos-internos/6-reglamentos-inter](http://normateca.upnvirtual.edu.mx/index.php/17-reglamentos-internos/6-reglamentos-inter)
- 13. Los resultados son inapelables.**

Atentamente  
**Educar para transformar**

Secretaría Académica

Ciudad de México, a 30 de abril del 2025



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

